

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 154

Sábado 8 de julio de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR

En Circular de fecha 30 de mayo de 1967, el Director General de Sanidad nos comunica lo siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 15 de junio de 1965, y en la Resolución de esta Dirección General, de 21 de enero de 1967, y para dar cumplimiento a cuanto se dispone respecto a la obligatoriedad de implantación de marchamo sanitario en las canales de aves, como garantía de su salubridad, esta Dirección General, en su programación de implantación gradual en otras provincias, ha resuelto:

1.º Que todas las canales de ave que se expendan para consumo humano en Valladolid, procederán de mataderos de aves legalmente autorizados y llevarán fijado, obligatoriamente, en la región de la cloaca, el marchamo sanitario que garantice su procedencia y salubridad, de acuerdo con el modelo aprobado en la Resolución de 24 de noviembre de 1966.

2.º La obligatoriedad de implantación, comenzará después de transcurridos treinta días, desde la publicación de la presente en el “Boletín Oficial” de la provincia.

3.º La distribución y control de los marchamos se llevará a cabo de acuerdo con las normas dictadas por esta Dirección General, en las Circulares números 17/67 y 21/67, de fechas 21 de enero de 1967 y 26 de enero de 1967, respectivamente.

4.º El plazo de treinta días que

se concede desde la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia hasta su vigencia, está destinado a que las empresas tramiten la petición de los talonarios de pedido y cursen el mismo a la Fábrica Giral y Carbonell, S. A., así como para que dispongan de un período de adiestramiento para llevar a cabo la operación de fijación del referido marchamo.

5.º Los pedidos se cursarán en la forma prevista en las Circulares números 17/67 y 21 bis, de fechas 21-1-67 y 26-1-67, respectivamente.

6.º Por los Servicios Veterinarios, afectos a esa Jefatura, se comprobará que todos los mataderos de aves reúnan las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la Orden de 15 de junio de 1965 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de julio siguiente) y por la Resolución de 21 de enero de 1967 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de marzo de 1967).

Al mismo tiempo, se comprobará que los mataderos hayan efectuado el pedido correspondiente de marchamos.

7.º Se hará saber la responsabilidad en que incurren los expendedores de canales de aves que no lleven fijado el marchamo sanitario, por lo que si admiten canales sin dicho requisito sanitario, se les instruirá el oportuno expediente sancionador, de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En el caso de que los mataderos de aves ejerzan la venta directa, la responsabilidad recaerá sobre éstos”.

Una vez transcurridos los treinta días de plazo, a partir de la aparición en el “Boletín Oficial”, por los Servicios Sanitarios Veteri-

narios se exigirá su cumplimiento con el máximo rigor, procediendo al levantamiento de acta y decomiso de las canales que no cumplan con lo establecido en esta Circular, e imponiendo la sanción económica a que se hubiera hecho acreedor el vendedor detallista o el matadero de aves tras la instrucción del oportuno expediente sancionador.

Valladolid, 1 de julio de 1967.

2.058

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Declarado desierto el concurso para contratar la adquisición de un auto-escala giratoria con destino al Servicio Municipal contra Incendios, por Decreto de la Alcaldía, de esta fecha, se anuncia nuevamente, con arreglo a las siguientes bases:

Los pliegos de condiciones pueden verse, en el Negociado 5.º de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de setenta mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos, de diez a trece horas, en dicho Negociado 5.º, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El motor funcionará bajo el ciclo

Diesel, de cuatro tiempos refrigerado por aire, desarrollando una potencia de 165 HP. El chasis de construcción especial con distancia entre ejes de 4.850 mm., como mínimo. Radio de giro 9 metros, aproximadamente. Capacidad de carga 6.500 Kg., mínimo. Dispondrá de cinco marchas hacia adelante y una hacia atrás. Frenos actuarán sobre las cuatro ruedas mediante mando hidráulico, con servo freno de aire comprimido, freno a mano de cremallera actuando mecánicamente sobre las ruedas traseras. Dispondrá de una cabina doble, constará de asiento para el conductor y cinco personas adicionales, como mínimo. La escalera de varios tramos desplazables para alcanzar una altura vertical de 30 a 35 metros.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., (por sí o en representación), se compromete a efectuar el suministro de un auto-escala giratoria, con destino al Servicio Municipal contra Incendios, de la marca y características siguientes:..., en el precio de... (en letra) pesetas, pudiendo cotizar precios por tantos auto-escalas diferentes como se oferten, aceptando las condiciones de los pliegos aprobados, que declara conocer íntegramente.

Valladolid, 31 de mayo de 1967.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.738—1.607

Declarado desierto el concurso para contratar la adquisición de un auto-bomba, con destino al Servicio Municipal contra Incendios, por Decreto de esta Alcaldía, se anuncia nuevamente, con arreglo a las siguientes bases:

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientas cincuenta pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos, de diez a trece horas, en dicho Negociado 5.º, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El vehículo estará equipado con bomba de alta presión. El motor funcionará bajo el ciclo Diesel de cuatro tiempos. El bastidor estará constituido por largueros de una

pieza de chapa de acero prensado en forma de U con travesaños y parachoques de igual forma. El embrague será de tipo monodisco en seco de funcionamiento suave y elástico y a poder ser accionado hidráulicamente. Dispondrá de cinco marchas hacia adelante y una hacia atrás con una toma de fuerza central. Los frenos serán de accionamiento hidráulico actuando sobre las cuatro ruedas con servo freno de aire comprimido. Frenos de mano a cremallera actuando sobre las ruedas traseras. Servo freno en el escape, motor accionado por aire comprimido. El tanque de agua tendrá una capacidad mínima de 2.500 litros. La cabina estará constituida por armadura de acero soldado eléctricamente revestido de chapa e insonorizada, dispondrá de dos compartimientos, uno para el conductor y una persona más, y otro con capacidad para cuatro personas y constará de cuatro puertas, y a poder ser, dicho vehículo será de tracción total.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., (por sí o en representación), se compromete a efectuar el suministro de un vehículo auto-bomba, con destino al Servicio Municipal contra Incendios, de la marca y características siguientes:..., en el precio de... (en letra) pesetas, pudiendo cotizar precios por tantos vehículos diferentes como se oferten, aceptando las condiciones de los pliegos aprobados, que declara conocer íntegramente.

Valladolid, 31 de mayo de 1967.
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.736—1.608

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio último, aprobó los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, un solar de propiedad municipal situado entre las calles de López Gómez, Núñez de Arce, Doncellas y Tercias.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo ser examinados los pliegos, en la Oficialía Mayor, en plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valladolid, 1 de julio de 1967.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.053—1.609

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-administrativo se ha interpuesto recurso 124 de 1967, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Valladolid, sobre suspensión de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torre de Peñafiel, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1967, sobre adjudicación de aprovechamiento de pastos de una dehesa de propios, sin sujetarse al trámite de subasta, con infracción de las disposiciones legales vigentes; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie dicha interposición en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación del acuerdo puedan personarse en autos.

Dado en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y siete.—
José de Castro Grangel.

2.047

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha recaída en cumplimiento de carta-orden de la Sala de lo Civil de esta Excmo. Audiencia Territorial, dimanante de rollo de autos de juicio de menor cuantía procedentes de este Juzgado, seguidos por don Castor Martín Herrero, contra doña Encarnación Bernal Caviedes, don Andrés, don Elpidio, don Cosme Muñoz Bernal y la herencia y herederos desconocidos de don Agustín Muñoz Sobrino, sobre reclamación de cantidad; se hace saber a los que resulten ser herederos del demandado y apelado fallecido don Cosme Muñoz Sobrino, la existencia del pleito, y se les re-

quiere para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante esta Excm. Audiencia Territorial en el expresado recurso en forma legal, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Angel Mingo.

2.035

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Juan Delgado González, se ha convocado a nueva Junta de Acreedores de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 14 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, para la cual se ha señalado el día diez de octubre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público a medio del presente edicto a los efectos legales oportunos.

Dado en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.040—1.610

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 150 de 1967, promovido por don Godofredo Martín Medrano, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Andrés Mellado, número 84, 3.º, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Benito Escudero Bilbao, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle del Jilguero, número 29, en reclamación de 56.000 pesetas de principal y 12.000 pesetas más

para costas y gastos, en el que con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes hipotecados que después se dirán, como de la propiedad de expresado demandado y bajo las prevenciones y advertencias que al final se expresan, por término de veinte días hábiles.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

a) Finca sita en el Distrito Hipotecario de Valoria la Buena y en el término municipal de Cubillas de Santa Marta, al pago de "Guillena", de 97 áreas, 98 centiáreas. Linda al Norte, de Tomás Revilla; Sur, Teodoro Fernández; Este, carretera de Santander, y Oeste, de Francisco Fernández. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 122, finca número 3.999, inscripción 1.ª y 2.ª Valorada en 40.000 pesetas.

b) Otra tierra al pago de "Guillena", del mismo término municipal, de 98 áreas, 97 centiáreas. Linda al Norte, con viña de Antonio Fernández; Sur, carretera de Madrid-Santander; Este, herederos de Luciano Hernández y Román de Dompablo, y Oeste, con viña de Anastasia Villa. Inscrita al tomo 1.218, libro 35, folio 123, finca número 4.000, inscripción 1.ª y 2.ª Valorada en 40.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate se ha señalado para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de agosto próximo a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor; sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se reseña, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Manuel Núñez.

2.048—1.611

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del número dos, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 429 de 1967, seguido por lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Jesús Marqués, de 50 años, obrero, natural de Villanueva de Orain, en concepto de perjudicado, hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, con los apercibimientos legales si no lo hiciera.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.043

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villareces, por débitos de contribución rústica correspondiente a los presupuestos de 1960 al 1965, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villacreces, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores que se citan, débitos y fincas

Deudora, Paulina Rivera Martínez.—Débito, 1.081,80 pesetas.

Cereal en el término de Villacreces, al pago El Molar, de 26,25 áreas. Linda Norte, 14, Leandro Huerta; Sur y Este, la 35, de el Municipio, y Oeste, Senda de Villa-da. Polígono 3, parcela 34.

Deudora, la misma.

Cereal en el mismo término, al pago Los Llanos, de 42,12 áreas. Linda al Norte, 253, Benito Martínez; Sur y Este, las 255 y 259, de Timoteo Martínez, y Oeste, la reguera. Polígono 6, parcela 254.

Villacreces, 7 de febrero de 1967. El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

449

Magistratura de Trabajo

EDICTOS

En los autos sobre perjuicios seguidos ante esta Magistratura por Basilio Sanz y otros contra Juan José Rabanal, por la presente se notifica a Antonio Regado, en ignorado paradero, el siguiente

Fallo: Que se condena a la Empresa Juan José Rabanal a que abone a Basilio Sanz la cantidad de 1.410 pesetas, importe de los perjuicios económicos que constan en la resolución de la Delegación de Trabajo, y se le absuelve de las reclamaciones restantes que constan en la referida resolución a instancia de Angel del Teso, Antonio Regado, Emilio Martín y Tarsicio Chamorro, por los razonamientos antes expuestos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Valladolid, a 28 de junio de 1967.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de trabajo, Arturo Fernández López.

2.036—1.612

En los autos sobre perjuicios seguidos ante esta Magistratura por la Delegación de Trabajo en nombre de las productoras María Cruz García, Josefa Villarroya y María del Pilar Aparicio contra la Empresa José Antonio González, por el presente se notifica a dicho empresario y a las operarias Josefa Villarroya y María Cruz García, en ignorado paradero, el siguiente

Fallo: Que procede absolver y absuelvo a la Empresa José Antonio González de los perjuicios económicos que constan en la resolución enviada por la Delegación de Trabajo y que adeudaba a las actoras María Cruz García, Josefa Villarroya y María del Pilar Aparicio, por los razonamientos antes expuestos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Valladolid, a 28 de junio de 1967.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de trabajo, Arturo Fernández López.

2.037

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar

Expediente número 28/67

El día 8 del próximo mes de agosto, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, n.º 11, Valladolid, para adquirir por CONCURSO 3.228,40 Qms. de harina de trigo para Valladolid; 177, León y C. I. R.; 1.320,65, Oviedo-Gijón; 132, Palencia; 1.180,50, Salamanca; 277, Segovia; 1.450, Campamento I. P. S. «El Robledo»; 554, Zamora; 1.455, Campamento I. P. S. Monte la Reina, y 279, Medina del Campo, durante el segundo semestre del año en curso, siendo el precio límite el de 884 pesetas Qm.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares, todas firmadas y reintegrada la original con póliza de 3 pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el precio límite y documentación correspondiente.

Sólo se admitirán ofertas suscritas por fabricantes de harinas autorizados o sus representantes legales. En las proposiciones se detallará el nombre de la fábrica o fábricas, emplazamiento, capacidad de molturación y sistema industrial que se emplea en fábrica, sin que puedan concertar con terceros el suministro total o parcial.

Pliegos de bases e informes pueden examinarse en esta Junta los días hábiles de diez a trece horas. Siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 1 de julio de 1967.—El general presidente.

2.029—1.613

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

ANUNCIO

Se ha presentado en esta Delegación el día 22 del corriente mes un escrito firmado por doña Tomasa Carrión Losada, en el que reclama el premio correspondiente al boleto de dos apuestas n.º 490.854 de la Jornada 35.ª, de fecha 28 de mayo de 1967, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante, por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiendo que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Valladolid, 28 de junio de 1967.—El delegado del Patronato, José Luis Pérez Sanchís.

2.020—1.614

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL